

**RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EXP-2024/00002890-PID@.**

Con fecha 29 de octubre de 2024 tuvo entrada en la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, por derivación de la Unidad de Transparencia de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]  
DNI: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]

Nº de solicitud: SOL-2024/0012820-PID@  
Número de expediente: EXP-2024/00002890-PID@

Información solicitada: *Residencia de mayores Nuestra Señora de la Paz sito en Chiclana de la Frontera. Me gustaría saber capacidad, recursos específicos para Alzheimer, fecha de inscripción como GTC y protocolos de actuación en trastornos de conducta de esta Residencia específicamente.*

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

**RESUELVO**

**ÚNICO.- CONCEDER** el acceso a la información solicitada.

El Centro Residencial para Personas Mayores Nuestra Señora de la Paz, ubicado en Chiclana de la Frontera (Cádiz), es gestionado por la Asociación para la Atención de Personas con Necesidades Socio-educativas Especiales de la Bahía de Cádiz (AFANAS El Puerto y Bahía), una entidad privada.

Dicha asociación colabora con esta Agencia mediante un Concierto Social, que incluye un compromiso para ofrecer 63 plazas en este centro para personas con trastornos graves de conducta (TGC).

El número de plazas concertadas no necesariamente coincide con la capacidad total del centro, la cual es determinada por la resolución de acreditación vigente emitida por el órgano competente de la Consejería. Esta información se encuentra registrada en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales, dependiente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (en adelante, "la Consejería").



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                         |            |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                         |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | JOSE LUIS PRIETO RIVERA | 25/11/2024 |                                                                                       |
| <div></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                         |            |                                                                                       |



En relación con la fecha de inscripción del centro, se informa que, según el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, consta un asiento de inscripción que acredita la autorización definitiva de funcionamiento, concedida por la D.P. IBS de Cádiz mediante Resolución del 4 de mayo de 2010.

Con respecto a los recursos, entendemos que la persona interesada se refiere al personal disponible para la atención de personas con Alzheimer. La plantilla de los centros acreditados se establece de acuerdo con las ratios generales y específicas, según el tipo de plazas del centro, conforme a lo estipulado en la Orden de 5 de noviembre de 2007 de la Consejería, que regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.

Estas plantillas, antes de la emisión de la resolución de acreditación correspondiente, son revisadas y verificadas por el órgano competente, quedando posteriormente sujetas al régimen de inspección de la Consejería.

En cuanto a los protocolos de actuación, la Orden de 5 de noviembre de 2007 establece, en su punto 1.2 de los requisitos funcionales específicos, la obligatoriedad de que los centros dispongan de protocolos para ciertos aspectos mínimos. No obstante, corresponde a cada centro desarrollar dichos documentos y establecer otros protocolos adicionales que consideren necesarios en relación con esta normativa.

Por lo tanto, será el propio centro quien deberá proporcionar a la persona interesada la información sobre estos protocolos.

Por último, indicarle que para cualquier consulta o duda que desee plantear podrá contactar con esta Unidad de Transparencia en el número de teléfono 955 048 741.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley 1/2014, de 24 de junio.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**EL DIRECTOR- GERENTE**



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                         |            |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                         |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | JOSE LUIS PRIETO RIVERA | 25/11/2024 |                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                             |                         |            |                                                                                       |